



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, lunes 2 de marzo de 2020

Año CXXVIII Número 34.319

Primera Sección

Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

SUMARIO

Avisos Nuevos

Decretos

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA. Decreto 195/2020 . DCTO-2020-195-APN-PTE - Estructura organizativa.....	3
SECRETARÍA GENERAL. Decreto 194/2020 . DCTO-2020-194-APN-PTE - Estructura organizativa.....	5

Decisiones Administrativas

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 249/2020 . DECAD-2020-249-APN-JGM - Designación.....	7
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 248/2020 . DECAD-2020-248-APN-JGM - Designación.....	8
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 250/2020 . DECAD-2020-250-APN-JGM - Dáse por designado Director General de Administración.....	9
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 259/2020 . DECAD-2020-259-APN-JGM - Dáse por designado Director de Presupuesto y Control de Gestión.....	10
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 261/2020 . DECAD-2020-261-APN-JGM - Designación.....	11
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES. Decisión Administrativa 258/2020 . DECAD-2020-258-APN-JGM - Dáse por designado Director de Diseño e Información al Visitante.....	12
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Decisión Administrativa 256/2020 . DECAD-2020-256-APN-JGM - Dáse por designado Director de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.....	14
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Decisión Administrativa 257/2020 . DECAD-2020-257-APN-JGM - Dáse por designado Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito.....	15
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES. Decisión Administrativa 251/2020 . DECAD-2020-251-APN-JGM - Dáse por designada Directora de Información Migratoria.....	16
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Decisión Administrativa 262/2020 . DECAD-2020-262-APN-JGM - Estructura organizativa.....	17
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Decisión Administrativa 260/2020 . DECAD-2020-260-APN-JGM - Designación.....	18
MINISTERIO DE DEFENSA. Decisión Administrativa 264/2020 . DECAD-2020-264-APN-JGM - Dáse por designada Directora Nacional de Articulación de Políticas Municipales para la Prevención y la Asistencia en Emergencias.....	19
MINISTERIO DE DEFENSA. Decisión Administrativa 263/2020 . DECAD-2020-263-APN-JGM - Designación.....	21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decisión Administrativa 253/2020 . DECAD-2020-253-APN-JGM - Dáse por designado Director de Gestión.....	22
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Decisión Administrativa 252/2020 . DECAD-2020-252-APN-JGM - Dáse por designada Directora Nacional de Emergencia.....	23
MINISTERIO DE SEGURIDAD. Decisión Administrativa 254/2020 . DECAD-2020-254-APN-JGM - Designación.....	24
MINISTERIO DE SEGURIDAD. Decisión Administrativa 255/2020 . DECAD-2020-255-APN-JGM - Dáse por designada Directora de Violencia Institucional.....	25

Resoluciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO DE GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES. Resolución 1/2020 . RESOL-2020-1-ANSES-DGMGP#ANSES.....	27
---	----

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:

DRA. VILMA LIDIA IBARRA - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DRA. MARÍA ANGÉLICA LOBO - Directora Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874

DOMICILIO LEGAL: Hipólito Yrigoyen 440, Entre Piso - C1086AAF

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. Resolución 3/2020	28
INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA. Resolución 49/2020	29
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Resolución 4/2020 . RESOL-2020-4-E-AFIP-DGADUA.....	30
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA. Resolución 197/2020 . RESOL-2020-197-APN-PRES#SENASA	31
MINISTERIO DE TRANSPORTE. Resolución 40/2020 . RESOL-2020-40-APN-MTR	32

Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Resolución General 4678/2020 . RESOG-2020-4678-E-AFIP-AFIP - Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.....	34
---	----

Resoluciones Conjuntas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO. Resolución Conjunta 2/2019	35
---	----

Resoluciones Sintetizadas

.....	36
-------	----

Disposiciones

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL. Disposición 28/2020 . DI-2020-28-APN-IGN#MD.....	38
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Disposición 939/2020 . DI-2020-939-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización...	39
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Disposición 940/2020 . DI-2020-940-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización...	40
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA. Disposición 1011/2020 . DI-2020-1011-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización.....	42

Remates Oficiales

.....	44
-------	----

Avisos Oficiales

.....	46
-------	----

Avisos Anteriores

Avisos Oficiales

.....	50
-------	----



*Agregando valor para estar
más cerca de sus necesidades...*

0810-345-BORA (2672)

**CENTRO DE ATENCIÓN
AL CLIENTE**



Decretos

SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

Decreto 195/2020

DCTO-2020-195-APN-PTE - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03388160-APN-DNO#JGM, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 362 del 16 de febrero de 2016, N° 262 de fecha 28 de marzo de 2018 y sus modificatorios, N° 7 del 10 de diciembre de 2019, N° 50 del 19 de diciembre de 2020 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 295 de fecha 9 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 7/19 se modificó la Ley de Ministerios, incorporándose la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA como Secretaría de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y se establecieron las atribuciones del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos el correspondiente a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA y a la SECRETARÍA GENERAL, ambas de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus objetivos.

Que por el Decreto N° 262/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, que incluía la entonces SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL.

Que por la Decisión Administrativa N° 295/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que en atención a las modificaciones introducidas por el citado Decreto N° 50/19 y la aprobación de la estructura organizativa de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN que se efectúa por la presente medida resulta necesario efectuar la pertinente adecuación del Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 362/16 se creó, con dependencia directa de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el cargo extraescalafonario de Coordinador de la Unidad de Comunicación Presidencial, con rango y jerarquía de Subsecretario, el que actuaría como vocero presidencial; y que fue transferido por el artículo 14 del Decreto N° 262/18 a la órbita de la entonces SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PRESIDENCIAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en atención a las competencias asignadas a la mencionada SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA resulta menester la derogación del citado cargo extraescalafonario.

Que las necesidades y criterios de gestión de la citada Secretaría tornan necesaria la creación de los cargos extraescalafonarios de Jefe de la Unidad Gabinete de Asesores y de Jefe de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, para coordinar aspectos de eficacia y ordenamiento de la gestión.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (IF-2020-12038801-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2020-12039938-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos III (IF-2020-12041711-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2020-12043178-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes a la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-12045947-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas, con las acciones y suplementos vigentes.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Titular de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a modificar la estructura aprobada por el artículo 2º del presente decreto, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6º.- Derógase el cargo extraescalafonario de Coordinador de la Unidad de Comunicación Presidencial, creado por el Decreto N° 362/16 con rango y jerarquía de Subsecretario.

ARTÍCULO 7º.- Créase el cargo extraescalafonario de Jefe de la Unidad de Gabinete de Asesores, dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con rango y jerarquía de Subsecretario, cuyas funciones se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-12049472-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 8º.- Designase, a partir del dictado de la presente medida, en el cargo extraescalafonario de Jefe de la Unidad de Gabinete de Asesores de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al doctor Patricio de Dios TASSARA (D.N.I. N° 27.286.762).

ARTÍCULO 9º.- Créase el cargo extraescalafonario de Jefe de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con rango y jerarquía de Subsecretario, cuyas funciones se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-03391180-APN-DNO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 10.- Designase, a partir del dictado de la presente medida, en el cargo extraescalafonario de Jefa de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, dependiente de la SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a la señora Cecilia Soledad BALIANI (D.N.I. N° 29.001.577).

ARTÍCULO 11.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 20-01 – SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

SECRETARÍA GENERAL**Decreto 194/2020****DCTO-2020-194-APN-PTE - Estructura organizativa.**

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06551687-APN-DNDO#JGM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 678 del 24 de agosto de 2017, N° 262 del 28 de marzo de 2018 y sus modificatorios, N° 1090 del 3 de diciembre de 2018 y N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, las Resoluciones de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 137 del 28 de febrero de 2019, N° 339 del 3 de junio de 2019 y N° 348 del 6 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, entre ellos, el referido a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo, asimismo, sus objetivos.

Que por el Decreto N° 262/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que por las Resoluciones de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 137/19, N° 339/19 y N° 348/19 y por los artículos 1° a 7° del Decreto N° 1090/18 se efectuaron modificaciones a la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que resulta necesario en esta instancia efectuar modificaciones en la estructura organizativa de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, e incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos pertenecientes a dicha Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por el artículo 5° del Decreto N° 678/17 se creó, con dependencia directa de la ex SECRETARÍA DE DEPORTES de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con rango y jerarquía de Subsecretario, el cargo extraescalafonario de Coordinador General de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Deportes, cuya supresión se hace necesaria en la actualidad.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el servicio jurídico permanente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If (IF-2020-10447881-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2020-12180524-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIe, IIIf, IIIg (IF-2020-10448569-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2020-12181838-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Incorpóranse, homologáranse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, los cargos pertenecientes a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-10450242-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a las aprobadas por el presente decreto, con las acciones y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Titular de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN a modificar la estructura aprobada por el artículo 2° del presente decreto, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Deróganse los artículos 1° a 5° del Decreto N° 262 de fecha 28 de marzo de 2018 y 1° a 7° del Decreto N° 1090 de fecha 3 de diciembre de 2018, y las Resoluciones de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 137 de fecha 28 de febrero de 2019, N° 339 de fecha 3 de junio de 2019 y N° 348 de fecha 6 de junio de 2019.

ARTÍCULO 7°.- Suprímese el cargo extraescalafonario de Coordinador General de Comunicación Estratégica de la Secretaría de Deportes, creado por el artículo 5° del Decreto N° 678 de fecha 24 de agosto de 2017, con dependencia directa de la Ex SECRETARÍA DE DEPORTES de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, con rango y jerarquía de Subsecretario.

ARTÍCULO 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 20-01 – SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/03/2020 N° 10959/20 v. 02/03/2020



ENCONTRÁ LO QUE BUSCÁS

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

 **BOLETÍN OFICIAL**
de la República Argentina



Decisiones Administrativas

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 249/2020

DECAD-2020-249-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08900708-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio y 4 de fecha 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1422 de fecha 6 de diciembre de 2016 y su complementaria y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 de fecha 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la estructura organizativa del segundo nivel operativo y se incorporaron, homologaron y reasignaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes al referido organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de Coordinador/a Técnico de Sistemas de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura transitoria del mencionado cargo, el que se encuentra vacante.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 1° de febrero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al ingeniero Pablo Daniel GARCÍA JULIÁ (D.N.I. N° 26.577.338), en el cargo de Coordinador Técnico de Sistemas de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel C - Grado 0 del Convenio

Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV, del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

e. 02/03/2020 N° 10638/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 248/2020

DECAD-2020-248-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08631309-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y 4 de fecha 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1422 de fecha 6 de diciembre de 2016 y su modificatoria y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 de fecha 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la estructura organizativa del segundo nivel operativo y se incorporaron, homologaron y reasignaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes al referido organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de Coordinador/a de Mesa de Entradas y Despacho, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de febrero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la señora Laura Edith PUGLIESE (D.N.I. N° 25.678.004), en el cargo de Coordinadora de Mesa de Entradas y Despacho dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV, del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la señora PUGLIESE los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII; y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

e. 02/03/2020 N° 10642/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 250/2020

DECAD-2020-250-APN-JGM - Dáse por designado Director General de Administración.

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09166212-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 1422 del 6 de diciembre de 2016 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a General de Administración de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico pertinente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 4 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al licenciado Ignacio Santiago SALVARREDY (D.N.I. N° 26.932.337) en el cargo de Director General de Administración de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el licenciado SALVARREDY los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 4 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

e. 02/03/2020 N° 10646/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 259/2020

DECAD-2020-259-APN-JGM - Dáse por designado Director de Presupuesto y Control de Gestión.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08381894-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 4 del 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1422 del 6 de diciembre de 2016 y su complementaria, y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 del 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 y su complementaria, se aprobó la estructura organizativa del primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la estructura organizativa del segundo nivel operativo y se incorporaron, homologaron y reasignaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas, los cargos pertenecientes al referido organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Presupuesto y Control de Gestión dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico permanente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 13 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al contador Joaquín LARRAÑAGA (D.N.I. N° 29.984.867) en el cargo de Director de Presupuesto y Control de Gestión dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III, del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el contador Joaquín LARRAÑAGA los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandíe

e. 02/03/2020 N° 10947/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 261/2020

DECAD-2020-261-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09075872-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, la Decisión Administrativa N° 1422 de fecha 6 de diciembre de 2016 y su modificatoria y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 de fecha 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del referido organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Intendente/a del Parque Nacional de Alta Complejidad, Parque Nacional Ciervo de los Pantanos dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado, a partir del 1° de febrero de 2020, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al ingeniero agrónomo Sebastián COLL (D.N.I. N° 28.030.630) en el cargo de Intendente del Parque Nacional de Alta Complejidad, Parque Nacional Ciervo de los Pantanos, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE OPERACIONES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el ingeniero COLL los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de febrero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

e. 02/03/2020 N° 10948/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Decisión Administrativa 258/2020

DECAD-2020-258-APN-JGM - Dáse por designado Director de Diseño e Información al Visitante.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08786860-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 4 de fecha 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1422 de fecha 6 de diciembre de 2016 y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 del 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la segunda apertura organizativa de dicho organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Diseño e Información al Visitante, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado, a partir del 2 enero de 2020, con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Diego Fernando FLORIO (D.N.I. N° 21.497.498) en el cargo de Director de Diseño e Información al Visitante, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE USO PÚBLICO de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el señor FLORIO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81 - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**Decisión Administrativa 256/2020****DECAD-2020-256-APN-JGM - Dáse por designado Director de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.**

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06069342-APN-SGM#JGM, las Leyes Nros. 26.363 y 27.467, los Decretos Nros. 1787 del 5 de noviembre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio y 4 del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por el Decreto N° 1787/08 se aprobó la estructura organizativa de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que el citado organismo solicita la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito para asegurar el normal funcionamiento de las exigencias de servicio del organismo.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado transitoriamente, a partir del 14 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al licenciado Daniel Alejandro NANNI (D.N.I. N° 24.771.523) en el cargo de Director de Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el licenciado NANNI los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 57 – MINISTERIO DE TRANSPORTE – Entidad 203 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Mario Andrés Meoni

e. 02/03/2020 N° 10940/20 v. 02/03/2020

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Decisión Administrativa 257/2020

DECAD-2020-257-APN-JGM - Dáse por designado Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-05821920-APN-SGM#JGM, las Leyes Nros. 26.363 y 27.467, los Decretos Nros. 1787 del 5 de noviembre de 2008, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio y 4 del 2 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por el Decreto N° 1787/08 se aprobó la estructura organizativa de la citada Agencia hasta su segundo nivel de apertura.

Que la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL solicitó la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito para asegurar el normal funcionamiento de las exigencias de servicio del organismo.

Que la presente medida no implica asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE TRANSPORTE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 20 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al señor Rodrigo MANDAGARÁN (D.N.I. N° 30.021.701) en el cargo de Director Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el señor MANDAGARÁN los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 57 – MINISTERIO DE TRANSPORTE – Entidad 203 – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Mario Andrés Meoni

e. 02/03/2020 N° 10941/20 v. 02/03/2020

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

Decisión Administrativa 251/2020

DECAD-2020-251-APN-JGM - Dáse por designada Directora de Información Migratoria.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-04935789-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1254 del 3 de noviembre de 2016 y la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 6746 del 30 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N°4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que por la Decisión Administrativa N° 1254/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Que por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES N° 6746/16 se aprobó la estructura organizativa correspondiente a las aperturas inferiores del mencionado organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Información Migratoria de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL MIGRATORIO del citado organismo.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 15 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente decisión administrativa, a la doctora María Agustina SALDUNA (D.N.I. N° 25.288.238) en el cargo de Directora de Información Migratoria de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y CONTROL MIGRATORIO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la doctora SALDUNA los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR - ENTIDAD 201 - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Eduardo Enrique de Pedro

e. 02/03/2020 N° 10930/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decisión Administrativa 262/2020

DECAD-2020-262-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-03660565-APN-DNO#JGM, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y la Decisión Administrativa N° 311 del 13 de marzo de 2018 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría correspondiente al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para cumplir con las responsabilidades que le son propias y se establecieron, asimismo, sus competencias.

Que por la Decisión Administrativa N° 311/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del entonces MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que resulta necesario reordenar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio e incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos pertenecientes a dicha Jurisdicción en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100 inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16 inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If (IF-2020-03662073-APN-DNO#JGM) y II (IF-2020-12680891-APN-DNO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc, IIIId, IIIe, IIIf, IIIg, IIIh (IF-2020-07564554-APN-DNO#JGM) y IV (IF-2020-12681229-APN-DNO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 3°.- Incorpóranse, homológanse, reasígnanse y deróganse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, los cargos pertenecientes al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2020-12681504-APN-DNO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

ARTÍCULO 4°.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas por la presente decisión administrativa, las que mantendrán las acciones y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Titular del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE a modificar la estructura aprobada por el artículo 2° de la presente decisión administrativa, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTÍCULO 6°.- Deróganse la Decisión Administrativa N° 311 de fecha 13 de marzo de 2018 y la Decisión Administrativa N° 787 del 26 de abril de 2018, artículos 23 y 24.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la JURISDICCIÓN 81 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/03/2020 N° 10949/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Decisión Administrativa 260/2020

DECAD-2020-260-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08406775-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 de fecha 22 de mayo de 2017 y su modificatorio y 4 de fecha 2 de enero de 2020, la Decisión Administrativa N° 1422 de fecha 6 de diciembre de 2016 y su modificatoria y la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410 de fecha 27 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad a las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de

Ministros, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por la Decisión Administrativa N° 1422/16 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución del Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES N° 410/16 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del referido organismo.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de Coordinador/a de Contenidos dependiente de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES de la citada Administración.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes de los artículos 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 20 de enero de 2020, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al licenciado Pedro Atilio FERNANDEZ (D.N.I. N° 36.398.904), en el cargo de Coordinador de Contenidos dependiente de la DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Nivel C - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV, del citado Convenio de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el licenciado FERNANDEZ los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 20 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 81- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - Entidad 107 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Juan Cabandie

e. 02/03/2020 N° 10946/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE DEFENSA

Decisión Administrativa 264/2020

DECAD-2020-264-APN-JGM - Dáse por designada Directora Nacional de Articulación de Políticas Municipales para la Prevención y la Asistencia en Emergencias.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-10050568-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 310 del 13 de marzo de 2018 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE DEFENSA.

Que el decreto citado en el considerando precedente estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 310/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a Nacional de Articulación de Políticas Municipales para la Prevención y la Asistencia en Emergencias de la Subsecretaría de Planeamiento y Coordinación Ejecutiva en Emergencias, dependiente de la Secretaría de Coordinación Militar en Emergencias del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio permanente de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designada a partir del 2 de enero de 2020 con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada Claudia Miriam CHIMINELLI (D.N.I. N° 17.575.621), en el cargo de Directora Nacional de Articulación de Políticas Municipales para la Prevención y la Asistencia en Emergencias del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la licenciada CHIMINELLI los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 2 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Agustín Oscar Rossi

MINISTERIO DE DEFENSA
Decisión Administrativa 263/2020
DECAD-2020-263-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-06571001-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 310 del 13 de marzo de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE DEFENSA.

Que por el artículo 6° del citado decreto se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 310/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DEFENSA.

Que se encuentra vacante y financiado el cargo de Coordinador/a de Bienestar del Personal de las Fuerzas Armadas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA y resulta necesario cubrir transitoriamente el referido cargo.

Que la cobertura del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 13 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada Marcela Leonor OVEJERO (D.N.I. N° 24.907.446) en el cargo de Coordinadora de Bienestar del Personal de las Fuerzas Armadas dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y POLÍTICA MILITAR de la SECRETARÍA DE ESTRATEGIA Y ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la licenciada OVEJERO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 45 - MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Agustín Oscar Rossi

e. 02/03/2020 N° 10952/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 253/2020

DECAD-2020-253-APN-JGM - Dáse por designado Director de Gestión.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente EX-2020-08455637-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al citado ministerio.

Que por el artículo 6° del decreto citado en el considerando precedente se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Gestión de la Secretaría de Economía Social del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dáse por designado con carácter transitorio, a partir del 2 de enero de 2020 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al señor Guillermo Pablo VACCARINI (D.N.I. N° 20.061.473) en el cargo de Director de Gestión en el ámbito de la Secretaría de Economía Social del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el señor VACCARINI los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTICULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Daniel Fernando Arroyo

e. 02/03/2020 N° 10931/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 252/2020

DECAD-2020-252-APN-JGM - Dáse por designada Directora Nacional de Emergencia.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09372095-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 7 del 10 de diciembre de 2019, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 298 del 9 de marzo de 2018 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 7/19 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al citado Ministerio.

Que por el artículo 6° del citado decreto se estableció que hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa N° 298/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del referido Ministerio.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se encuentra vacante y financiado el cargo de Director/a Nacional de Emergencia de la SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL y resulta necesario proceder a su cobertura transitoria para el normal desenvolvimiento de la citada Dirección Nacional.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el Servicio Jurídico permanente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 2° del Decreto N° 355 del 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dáse por designada con carácter transitorio, a partir del 14 de diciembre de 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la licenciada Ana Judith BARCHETTA (D.N.I. N° 22.431.151) en el cargo de Directora Nacional de Emergencia del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la licenciada BARCHETTA los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTICULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente decisión administrativa deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Santiago Andrés Cafiero - Daniel Fernando Arroyo

e. 02/03/2020 N° 10932/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD
Decisión Administrativa 254/2020
DECAD-2020-254-APN-JGM - Designación.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08475620-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 299 del 9 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por la Decisión Administrativa N° 299/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que se considera imprescindible proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Coordinador/a de Innovación Institucional dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el fin de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designado, a partir del 6 de enero de 2020 con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, al licenciado Ignacio Javier CARULLO (D.N.I. N° 33.490.448) en el cargo de Coordinador de Innovación Institucional dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir el licenciado CARULLO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Sabina Andrea Frederic

e. 02/03/2020 N° 10938/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decisión Administrativa 255/2020

DECAD-2020-255-APN-JGM - Dáse por designada Directora de Violencia Institucional.

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08884613-APN-SGM#JGM, la Ley N° 27.467, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 355 del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 4 del 2 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 299 de fecha 9 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 4/20 se estableció que las disposiciones de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 regirán a partir del 1° de enero de 2020, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que por el Decreto N° 355/17 se estableció que toda designación transitoria de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas, será efectuada por el Jefe de Gabinete de Ministros en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad de que se trate.

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por la Decisión Administrativa N° 299/18 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Ministerio.

Que se considera imprescindible proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Director/a de Violencia Institucional de la Subsecretaría de Control y Transparencia Institucional de la Secretaría de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con el fin de cumplir en tiempo y forma las exigencias del servicio.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SEGURIDAD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y del artículo 2° del Decreto N° 355 de fecha 22 de mayo de 2017.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dáse por designada, a partir del 11 de diciembre de 2019 con carácter transitorio y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, a la abogada Natalia Lorena D'ALESSANDRO (D.N.I. N° 29.032.607) en el cargo de Directora de Violencia Institucional dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, Nivel A - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la abogada D'ALESSANDRO los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente decisión administrativa será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 41 – MINISTERIO DE SEGURIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Santiago Andrés Cafiero - Sabina Andrea Frederic

e. 02/03/2020 N° 10939/20 v. 02/03/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED-ROA



www.boletinoficial.gov.ar



Firma Digital PDF

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.



Resoluciones

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE MONITOREO DE GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES

Resolución 1/2020

RESOL-2020-1-ANSES-DGMGP#ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-12082411-ANSES-UCAO#ANSES del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), la Resolución N° RESOL-2018-131-ANSES-ANSES de fecha 29 de agosto de 2.018, la Resolución N° RESOL-2018-182-ANSES-ANSES de fecha 25 de octubre de 2.018, la Resolución N° RESOL-2019-1- ANSES-DGMGP-ANSES de fecha 25 de marzo de 2.019, la Resolución N° RESOL-2019-3-ANSES-DGMGP-ANSES de fecha 09 de septiembre de 2.019 y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° RESOL-2018-131-ANSES-ANSES aprobó en su Anexo, la operatoria del “Sistema de Descuentos no Obligatorios que se acuerden con Terceras Entidades” aplicables a Jubilados y Pensionados del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA).

Que, entre otras cuestiones, el citado Anexo dispuso que los descuentos no crediticios practicados en los haberes mensuales a través del Sistema informático de autorización previa y control denominado e@descuentos tendrán una vigencia máxima de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos desde su primer descuento, cumplido, cesará el mismo de forma automática con determinadas excepciones.

Que asimismo, el artículo 53° estableció que los descuentos no crediticios que se encuentren en curso de ejecución se extinguirán una vez transcurridos 2 (dos) meses calendario a considerar desde el primer día del mes posterior de la fecha de publicación de la citada Resolución N° RESOL-2018-131-ANSES-ANSES siempre y cuando el titular del beneficio, con anterioridad al vencimiento del plazo mencionado, expresamente no haya solicitado la continuidad de los mismos de acuerdo al procedimiento dispuesto en el punto II del artículo 33°.

Que, la Resolución N° RESOL-2018-182-ANSES-ANSES prorrogó el plazo de extinción de los descuentos no crediticios y delegó en el Director General de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones la facultad de dictar resoluciones tendientes a prorrogar plazos de extinción de los descuentos no crediticios establecidos en el artículo 53° del Anexo de la Resolución N° RESOL-2018-131-ANSES-ANSES.

Que, posteriormente las Resoluciones N° RESOL-2019-1-ANSES-DGMGP#ANSES y RESOL-2019-3-ANSES-DGMGP#ANSES otorgaron prórrogas a los plazos establecidos.

Que, a través de documento N° IF-2020-12192295-ANSES-UCAO#ANSES, la Unidad Coordinadora de Apoyo Operativo informó que, resulta conveniente prorrogar el plazo otorgado en el artículo 1° de la Resolución N° Resol-2019-3-ANSES-DGMGP#ANSES hasta el 31 de agosto de 2.020.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que en función de lo actuado corresponde emitir el presente acto administrativo.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 2.741 de fecha 26 de diciembre de 1.991, el artículo 36° de la Ley N° 24.241, el artículo 2° del Decreto N° 246/11, el artículo 1° del Decreto N° 35/19, Anexo III de la RS-2019-110814628-ANSES-DGAYT#ANSES y el artículo 3° de la Resolución N° RESOL-2018-182-ANSES-ANSES.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE MONITOREO DE GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorróguese hasta el 31 de agosto de 2.020 el plazo de extinción de los descuentos no crediticios establecido en el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2019-3- ANSES-DGMGP#ANSES.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la Dirección General de Monitoreo de la Gestión de Prestaciones comunicará la presente prórroga a los beneficiarios y a las terceras entidades que posean convenio vigente con esta Administración Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese. Alejandro Leopoldo Robba

e. 02/03/2020 N° 10709/20 v. 02/03/2020

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución 3/2020

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil veinte, el Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, Dr. Alberto Agustín Lugones, y

VISTO:

El Expediente N° 219/2017 caratulado “Concurso N° 403 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 1, 3, 10, 29, 62, 67, 70 y 71 de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

1°) Que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial ha elevado el dictamen previsto en el artículo 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

2°) Que por Resolución N° 166/00 el Plenario facultó a la Presidencia a efectuar la convocatoria a la audiencia prevista en el artículo 45 del reglamento mencionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

Convocar a la audiencia prevista en el artículo 45 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, a los doctores: Andrea Urretavizcaya (D.N.I. 20.201.882), Ariadna Ceresa (D.N.I. 16.062.414), María Verónica Moreno Calabrese (D.N.I. 22.608.616), Pablo Alberto Gasquet (D.N.I. 21.104.836), María Luján Garay (D.N.I. 17.007.373), Fernando Guzmán (D.N.I. 21.831.494), Mónica Alicia Copani (D.N.I. 14.447.577), Héctor Horacio Karpiuk (D.N.I. 11.400.613), Fabiana Silvia Rodríguez (D.N.I. 17.635.489), Agustín Alfredo Antonio Guerrero (D.N.I. 21.715.843), Juan Carlos Cerutti (D.N.I. 22.835.308), Héctor David Rodríguez (D.N.I. 21.887.006), Andrea Érica García Vior (D.N.I. 17.820.150), Azucena Beatriz Ragusa (D.N.I. 14.151.946), Matías Sebastián Moreno Espeja (D.N.I. 25.608.346), Santiago Docampo Miño (D.N.I. 17.576.142), Ángela Rosalía Mora (D.N.I. 20.404.560), Gabriela Celeste Palmieri (D.N.I. 25.669.169), Alejandro Esteban Danussi (D.N.I. 22.002.264), Laura Matilde D'Arruda (D.N.I. 23.337.369), Alejandro Carlos Musa (D.N.I. 18.324.181), Ana Clara Alfie (D.N.I. 27.386.507), Andrea Centonze (D.N.I. 18.023.699), Hernán Guillermo Podetti (D.N.I. 16.893.767), Juan Sebastián Rey (D.N.I. 27.308.716), Moira Fullana (D.N.I. 21.444.650), Juan Marcelo García (D.N.I. 20.281.939), Sergio Alejandro Fefer (D.N.I. 14.769.815), María Eugenia Elizabeth Plaza (D.N.I. 22.644.072), Juan Martín Segura (D.N.I. 30.664.276), Jorgelina Hidalgo (D.N.I. 30.947.145), Andrea Elena Moquedze Mazalan (D.N.I. 14.222.300), Verónica Andrea Germano (D.N.I. 24.870.240), María Alejandra Mancino (D.N.I. 18.296.931), Sergio Raúl Micheloud (D.N.I. 23.742.700), José Antonio Virginis (D.N.I. 20.008.676), Daniel Alejandro Eugeni (D.N.I. 24.752.728), Sandra Isabel Fernández Rocha (D.N.I. 18.171.429), Guillermo Fabián Moreno (D.N.I. 17.836.648), Santiago José Ramos (D.N.I. 22.252.975), Claudia Fernández Cornejo (D.N.I. 16.497.239), Federico Agüero Urquiza (D.N.I. 16.894.939), María Roxana Henriques (D.N.I. 18.279.678), María Isabel Leal Fadel (D.N.I. 25.989.528) y María Romina Becchi (D.N.I. 26.303.082), para el día 5 de marzo del corriente a las 9:00 horas, en la Sala del Plenario “Dr. Lino E. Palacio”, sita en la calle Libertad 731, 2° Piso de la Capital Federal o a través del sistema de videoconferencia si las circunstancias así lo requiriesen.

Regístrese, comuníquese al Plenario de este Cuerpo, notifíquese a los postulantes mencionados y publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de la República Argentina. Alberto Agustín Lugones

e. 02/03/2020 N° 10488/20 v. 02/03/2020

INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA**Resolución 49/2020**

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el expediente 15/2020/INAMU, la Ley 26.801, la Ley 27.539, la Resolución 77/2017/INAMU, la Resolución 32/2020/INAMU, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 26.801 se crea el INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA como ente público no estatal que tiene por objeto el fomento de la actividad musical en general y la nacional en particular.

Que el artículo 5° de la citada ley establece que el INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, como ente público no estatal, se rige por el estatuto y reglamento interno que elabore el Directorio y apruebe la Asamblea Federal y por las normas que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

Que por la Ley 27.539 se establece regular el cupo femenino y el acceso de las artistas mujeres a los eventos de música en vivo que hacen al desarrollo de la industria musical.

Que en su artículo 7° se determina como Autoridad de Aplicación de la presente ley al INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

Que en su artículo 8° se fijan las funciones de la autoridad de aplicación de la Ley 27.539 como las de a) ejercer las facultades de control previo a la realización de los eventos y su posterior inspección a los fines de garantizar los derechos conferidos por la presente ley; b) elaborar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de la presente ley; c) imponer las sanciones y recaudar las multas en virtud del incumplimiento de las prescripciones previstas en la presente ley; d) realizar un seguimiento y elaborar un informe anual de carácter público y de alcance nacional sobre la participación femenina en espectáculos de música en vivo; e) promover a través de los medios de comunicación el conocimiento de los derechos establecidos por la presente ley.

Que en su artículo 9° se establece que en caso de incumplimiento de lo establecido en la presente ley, los sujetos obligados comprendidos en el artículo 5° deben pagar una multa por un valor equivalente de hasta el seis por ciento (6 %) de la recaudación bruta de todos los conceptos que haya generado la actuación de los eventos de música en vivo.

Que la Resolución N° 32/2020/INAMU reglamenta un procedimiento de fiscalización y aplicación de las multas previstas en la ley, conforme las facultades otorgadas al INAMU por el artículo 8° de la Ley 27.539, necesario para establecer un mecanismo adjetivo que permita conjugar la necesaria dilucidación del presunto incumplimiento del sujeto obligado.

Que en dicha Resolución se aprobó el cuerpo de disposiciones para sustanciar sumarios por infracción a lo dispuesto en la Ley 27.539.

Que por el artículo 9 de la Resolución N° 32/2020/INAMU, se modificó parcialmente la Resolución 77/2017/INAMU y normas complementarias para adecuarla a las disposiciones de la Ley 27.539, la que queda redactada del siguiente modo:..." Artículo 2.- El trámite sumarial podrá iniciarse de oficio, en cuyo caso se dejará constancia del modo en que se tomó noticia de la presunta infracción. También podrá iniciarse por denuncia de cualquier persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque la existencia de una presunta infracción al artículo 31 de la ley 26.801 o al artículo 9 de la ley 27.539. Las denuncias podrán formularse por escrito, por comunicación telefónica dejándose debida constancia de ello, o por cualquier medio digital. Asimismo, se considerarán válidas las denuncias anónimas, en cuyo caso el INAMU determinará si da curso a la misma o la desestima sin apertura formal del proceso. Si el INAMU considerase pertinente la iniciación del proceso deberá indicar, como recaudo de admisibilidad, el modo mediante el cual tomó conocimiento de la presunta infracción".

Que en su carácter de Autoridad de Aplicación, el INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA, a los efectos de accionar en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 27.539, y conforme lo establecido en párrafo precedente, ha encomendado al área de Fomento instrumente todos los mecanismos previstos en la mencionada Resolución para garantizar en forma fehaciente el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la ley.

Que se establece como recaudo de admisibilidad de las denuncias que se formulen por cualquiera de los medios previstos, ya sea por escrito, por comunicación telefónica dejándose debida constancia de ello, o por cualquier medio digital, el requisito obligatorio de realizar la denuncia a través de la presentación de un formulario que se encuentra disponible en el sitio <https://www.inamu.musica.ar/leydecupo>.

Que dicho requisito obedece a cuestiones de economía procesal y de orden administrativo, además de hacer un uso eficiente de los recursos humanos que dispone el INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA.

Que, en consecuencia y a fin de instrumentar adecuadamente y en forma eficiente el “Reglamento de denuncias”, resulta conveniente dictar la presente resolución.

Que la Unidad de Auditoría Interna ha tomado intervención en los términos del artículo 101 del Decreto N° 1.344/07.

Que el Área de Asuntos Técnicos Legales y el Área de Fomento han tomado intervención al respecto.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley 26.801 y la Ley 27.539.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA MÚSICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Apruébese el “REGLAMENTO DE DENUNCIAS” contenido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL del REGISTRO OFICIAL y archívese. Diego Boris Macciocco - María Paula Rivera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/03/2020 N° 10462/20 v. 02/03/2020

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS**

Resolución 4/2020

RESOL-2020-4-E-AFIP-DGADUA

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO la Actuación SIGEA N° 17142-147-2016 del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 36/2000 (DGA) se incluyó a la firma SIEMENS S.A. para operar en el Régimen de Aduanas Domiciliarias, establecido por Resolución General N° 596 (AFIP), fijándose el asiento de la Aduana Domiciliaria en las instalaciones ubicadas en la calle 122 N° 4785 (RUTA 8 KM 18), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Que el grupo económico conformado por las empresas SIEMENS S.A. y SIEMENS HEALTHCARE S.A., a través de su representante legal, solicitan extender su operatoria incorporando a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. para operar en el Régimen de Aduanas Domiciliarias, regulado por la Resolución General N° 596 (AFIP) y sus modificatorias.

Que justifica su pretensión manifestando que los accionistas de SIEMENS HEALTHCARE S.A. continuarán siendo los mismos que actualmente posee SIEMENS S.A., constituyendo aquella una separación patrimonial y legal del área de salud del grupo económico.

Que a fin de determinar el efectivo cumplimiento de lo estipulado en la Resolución General N° 596 (AFIP), el Departamento Operador Económico Autorizado (DI REPA) efectuó las consultas necesarias a los sistemas informáticos de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

Que, reunida que fuera la información obtenida de los distintos sistemas, el Departamento Operador Económico Autorizado (DI REPA) concluyó que la empresa reúne los requisitos para su inclusión dentro del Régimen de Aduanas Domiciliarias.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Operaciones Aduaneras Metropolitanas y de Control Aduanero.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Resolución General N° 596 (AFIP) y por los artículos 4° y 9°, apartado 1, inc. h) del Decreto 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Inclúyase en el Régimen de Aduanas Domiciliarias, establecido en la Resolución General N° 596 (AFIP) y sus modificatorias, a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A (CUIT 30-71496863-3), con domicilio fiscal y legal en la calle 122 N° 4785 (RUTA 8 KM 18), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma SIEMENS HEALTHCARE S.A. a desarrollar su operatoria en el Régimen de Aduanas Domiciliarias establecido en la Resolución General N° 596 (AFIP) y sus modificatorias, en las instalaciones sitas en la calle 122 N° 4785 (RUTA 8 KM 18), Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Acéptese para operar en el citado régimen la garantía de actuación de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$ 93.983.844), la que deberá constituirse dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, difúndase en el Boletín de la Dirección General de Aduanas y archívese. Silvia Brunilda Traverso

e. 02/03/2020 N° 10783/20 v. 02/03/2020

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Resolución 197/2020

RESOL-2020-197-APN-PRES#SENASA

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-09045059- -APN-DGTYA#SENASA; el Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018; el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007; las Decisiones Administrativas Nros. DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018 y DA-2019-285-APN-JGM del 15 de abril de 2019; la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del mencionado Servicio Nacional y de la entonces SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del referido Servicio Nacional y de la mentada ex-Secretaría, respectivamente; la Resolución N° RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA del 13 de mayo de 2019 del mentado Servicio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la Decisión Administrativa N° DA-2019-285-APN-JGM del 15 de abril de 2019 se designa con carácter transitorio, en el cargo de Coordinadora Jurídica de Delegación Regional I de la Dirección de Asuntos Jurídicos del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a la Abogada Da. Gabriela Andrea SAN, M.I. N° 21.689.338.

Que mediante el Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018, se faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros, en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por la Decisión Administrativa N° DA-2018-1881-APN-JGM del 10 de diciembre de 2018 se aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, de conformidad con el Organigrama, las Responsabilidades Primarias y Acciones.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-520-APN-PRES#SENASA del 13 de mayo de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se aprueba la estructura organizativa de nivel inferior al segundo nivel operativo del referido Servicio Nacional.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, por lo que procede la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a este Organismo.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para atender el gasto resultante de la medida que se propicia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010, y 3° del Decreto N° DECTO-2018-1035-APN-PTE del 8 de noviembre de 2018.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 7 de enero y hasta el 29 de febrero de 2020, la designación transitoria de la Abogada Da. Gabriela Andrea SAN, M.I. N° 21.689.338, dispuesta por la Decisión Administrativa N° DA-2019-285-APN-JGM del 15 de abril de 2019, como Coordinadora Jurídica de Delegación Regional I de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General del escalafón aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007, autorizándose el correspondiente pago de la Función de Jefatura I.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme el sistema de selección previsto por la Resolución Conjunta N° 89 y N° 16 del 13 de febrero de 2008 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y de la ex-SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, modificada por su similar N° 21 y N° 2 del 18 de enero de 2010 del citado Servicio Nacional y de la referida ex-Secretaría, respectivamente, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Carlos Alberto Paz

e. 02/03/2020 N° 10629/20 v. 02/03/2020

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución 40/2020

RESOL-2020-40-APN-MTR

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-12931209--APN-SECGT#MTR, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/1992), la Ley N° 23.696, los Decretos N° 1456 de fecha 4 de septiembre de 1987, N° 817 de fecha 26 de mayo de 1992, N° 19 de fecha 3 de enero de 2003, N° 528 de fecha 29 de marzo de 2016, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 53 de fecha 14 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO es una empresa del Sector Público Nacional actuante en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad con el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, cuyo objeto está regulado en su Estatuto Orgánico, aprobado por el Decreto N° 1456 de fecha 4 de septiembre de 1987.

Que la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO ha sido intervenida en los términos de la Ley N° 23.696 y de conformidad con el Decreto N° 817 de fecha 26 de mayo de 1992, intervención que fue posteriormente ratificada por el Decreto N° 19 de fecha 3 de enero de 2003.

Que por el Decreto N° 53 de fecha 14 de enero de 2020 se aceptó la renuncia del interventor ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO designado por el Decreto N° 528 de fecha 29 de marzo de 2016, mientras que su GERENCIA GENERAL se encuentra vacante desde el 5 de febrero de 2020.

Que, en consecuencia, la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO carece actualmente de una autoridad administrativa competente, situación que, de sostenerse en el tiempo, traerá

consigo consecuencias institucionales de gravedad que atentarán contra los intereses del ESTADO NACIONAL, representado por el MINISTERIO DE TRANSPORTE de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/1992).

Que, en ese entendimiento, resulta necesario adoptar las medidas pertinentes a los fines de asegurar la conducción ejecutiva de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el Doctor D. José Carlos Mario BENI (D.N.I N° 22.109.670) cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para afrontar las tareas propias de la GERENCIA GENERAL de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que, en este sentido, el Doctor D. José Carlos Mario BENI (Legajo N° 9304-1) es empleado jerárquico de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y ha ejercido anteriormente el cargo de Gerente General de conformidad con su designación por la Resolución N° 60/2012 de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRANSPORTE tomó la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Ley N° 23.696, y los artículos 4°, inciso b), apartado 9, y 21, incisos 7° y 16, de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 438/1992).

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase al Doctor D. José Carlos Mario BENI (D.N.I. N° 22.109.670), Legajo N° 9304-1, en el cargo de Gerente General de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO desde la fecha de dictado de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a las partidas específicas del presupuesto de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Mario Andrés Meoni

e. 02/03/2020 N° 10786/20 v. 02/03/2020



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina
Miembro Fundador RED BOA



www.boletinoficial.gov.ar



Firma Digital PDF

Descargue de la nueva web la edición del día firmada digitalmente por las autoridades del organismo.



Resoluciones Generales

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resolución General 4678/2020

RESOG-2020-4678-E-AFIP-AFIP - Nomenclatura Común del Mercosur (NCM). Clasificación arancelaria de mercaderías en la citada nomenclatura, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Resolución General N° 1.618.

Ciudad de Buenos Aires, 27/02/2020

VISTO la Actuación SIGEA N° 12115-18-2019 del Registro de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuaciones SIGEA Nros. 13289-23036-2017, 13289-9532-2018 y 13289-14183-2018 y los Expedientes Nros. 1-256834-2017 y 1-252303-2018, se somete al procedimiento de consulta de clasificación arancelaria en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), a determinadas mercaderías.

Que con intervención de las áreas técnicas competentes, se emitieron los Criterios de Clasificación Nros. 06/19 al 10/19.

Que, conforme a las constancias que obran en las mencionadas actuaciones, la clasificación arancelaria resultante se efectuó de acuerdo con el procedimiento previsto por la Resolución General N° 1.618 (AFIP).

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan resolver en un solo acto resolutivo las referidas consultas de clasificación arancelaria de mercaderías.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y Técnico Legal Aduanera.

Que esta medida se emite bajo la forma de Resolución General, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Disposición N° 446 (AFIP) del 10 de septiembre de 2009.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, y en virtud de la delegación efectuada en esta Dirección General por la Disposición N° 204 (AFIP) del 2 de agosto de 2017.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ubíquense en las Posiciones Arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) que en cada caso se indican, a las mercaderías detalladas en el Anexo IF-2020-00146079-AFIPDICEOA#DGADUA, que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Esta Resolución General entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y difúndase a través del Boletín de la Dirección General de Aduanas. Remítase copia al Ministerio de Economía y al Comité Técnico N° 1 Aranceles, Nomenclatura y Clasificación de Mercaderías de la Comisión de Comercio del MERCOSUR y pase a la División Clasificación Arancelaria y archívese. Silvia Brunilda Traverso

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución General se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 02/03/2020 N° 10797/20 v. 02/03/2020



Resoluciones Conjuntas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA Y COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO Resolución Conjunta 2/2019

Montevideo, 05/12/2019

Visto:

La necesidad de adoptar medidas relativas a la conservación y racional explotación del recurso corvina (*Micropogonias furnieri*) en aguas bajo jurisdicción del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Resultando:

- 1) Que se encomendó al Grupo de Trabajo de Recursos Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para el año 2020.
- 2) Que las Delegaciones, teniendo en cuenta la información científica disponible acerca del estado de explotación del recurso, acordaron medidas de conservación y manejo con el objetivo de mantener su sustentabilidad tal como establece el Tratado.
- 3) Que ante eventos de carácter fortuito que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería es menester prever una reserva administrativa dentro de los márgenes de manejo sustentable del recurso.

Considerando:

- 1) Que el Tratado otorga a las Comisiones los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en el área del Tratado.
- 2) Que ambas Comisiones han coordinado por Resolución Conjunta N° 2/2006 la forma de llevar a cabo los cometidos indicados en 1).

Atento:

A lo establecido en los Artículos 54, 55, 66 incisos a) y b), 80 y 82 incisos a), b), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO DE LA PLATA
Y
LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVEN:

Artículo 1°) Fíjese una captura total permisible (CTP) de 44.000 toneladas para la especie corvina (*Micropogonias furnieri*) en el área geográfica del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo para el año 2020.

Artículo 2°) De la captura total permisible (CTP) establecida en el Artículo 1°, habilítense 40.000 toneladas y fíjese una reserva administrativa de hasta 4.000 toneladas, de la que podrá disponerse mediante Resolución fundada.

Artículo 3°) Fíjense los siguientes cupos de distribución para la CTP habilitada para la pesca en el Artículo 2°:

República Argentina: 20.000 toneladas

República Oriental del Uruguay: 20.000 toneladas

Artículo 4°) Manténgase un seguimiento de la evolución de las capturas, que permita reasignar, en caso de ser necesario, eventuales remanentes de los cupos dispuestos para el año 2020.

Artículo 5°) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 6°) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay. Julio Suárez - Roberto García Moritán - Felipe Michelini - Jorge Hugo Herrera Vegas

e. 02/03/2020 N° 10604/20 v. 02/03/2020



Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Resolución Sintetizada 24/2020

EX-2018-46542283- -APN-DNTYA#SENASA

RESOL-2020-24-APN-MAGYP DE FECHA 27/02/2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA - RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dánse por asignadas transitoriamente, a partir del 22 de julio de 2018 y por el término de SEIS (6) meses contados a partir del dictado de la presente medida, las funciones correspondientes al cargo de Director de Centro Regional Cuyo de la Dirección Nacional de Operaciones del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la entonces SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del ex - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, al Ingeniero Agrónomo D. Carlos LEHMACHER (M.I. N° 12.888.321), quien revista en la Planta Permanente en el Agrupamiento Operativo, Categoría Profesional, Grado 13, Tramo General, autorizándose el correspondiente pago de la Función Directiva III, prevista en el Título IV, Capítulo I, Artículo 42 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del citado Servicio Nacional, organismo descentralizado en la órbita de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, homologado por el Decreto N° 40 del 25 de enero de 2007.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias específicas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FIRMA: Luis Eugenio BASTERRA - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Cecilia Magdalena Martinez, Titular, Dirección de Gestión Documental.

e. 02/03/2020 N° 10516/20 v. 02/03/2020

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 71/2020

RESOL-2020-71-APN-ENACOM#JGM FECHA 27/2/2020 ACTA 57

EX-2019-21593082-APN-REYS#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Inscribir a la firma CABLE VISION SALLIQUELO S.R.L. en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8º del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet. 2.- El presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este Organismo. 3.- Notifíquese a la interesada. 4.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.

e. 02/03/2020 N° 10755/20 v. 02/03/2020

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 72/2020**

RESOL-2020-72-APN-ENACOM#JGM FECHA 27/02/2020 ACTA 57

EX-2019-57663142-APN-REYS#ENACOM

El Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1 - Inscribir a la señora Mónica Elisa SEÑORANS, en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico. 2 - El presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES. 3 - Notifíquese al interesado. 4 - Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Julio Claudio Ambrosini, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Silvana Beatriz Rizzi, Jefe de Área, Área Despacho.

e. 02/03/2020 N° 10754/20 v. 02/03/2020

**El Boletín
en tu *móvil***

Podés descargarlo en forma gratuita desde

Disponible en el App Store

DISPONIBLE EN Google play

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

PRIMERA SECCIÓN
Legislación y avisos oficiales

SEGUNDA SECCIÓN
Sociedades

TERCERA SECCIÓN
Contrataciones

CUARTA SECCIÓN
Dominios de Internet

MI MALETÍN

SEDES

INSTITUCIONAL



Disposiciones

INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL

Disposición 28/2020

DI-2020-28-APN-IGN#MD

Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2020

VISTO el EX-2020-07953909- -APN-DGAYRRHH#IGN del Registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus normas modificatorias y complementarias, el Decreto N° 2029 de fecha 23 de octubre de 2012, el Decreto N° 2101 de fecha 6 de octubre de 2015, el Decreto N° 1035 de fecha 8 de noviembre de 2018 y su modificatorio, las Decisiones Administrativas N° 1592 de fecha 05 de Septiembre de 2018 y N° 489 de fecha 13 de junio de 2019 y la Disposición N° DI-2019-42-APN-IGN#MD de fecha 27 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1035/18 se facultó a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Secretarios de Gobierno en sus respectivos ámbitos y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas en las mismas condiciones de las designaciones y/o últimas prórrogas.

Que por el Decreto invocado en el Considerando que antecede se establece que en ningún caso la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada por su artículo 3° podrá exceder el 31 de marzo de 2020.

Que por la Decisión Administrativa N° 489/19 se aprobó la estructura de primer y segundo nivel operativo del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL conforme al Anexo III de la Decisión invocada y a tenor de la estructura organizativa del Organismo según Planilla Anexa al Artículo 3° para la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS GEOGRÁFICOS, se ratificó la incorporación al nomenclador de la Función Ejecutiva Nivel I, en el marco de las previsiones legales contenidas en el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, homologatorio del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por Decisión Administrativa N° DA-2018-1592-APN-JGM se efectuó la designación, con carácter transitorio, a partir del 5 de septiembre del 2018 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles del agrimensor Diego Alejandro PIÑÓN (D.N.I. N° 28.547.939) en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GEOGRÁFICOS del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, Nivel A - Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I del referido Convenio, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho ordenamiento.

Que por Disposición N° DI-2019-42-APN-IGN#MD se efectuó la prórroga, a partir del 29 de mayo de 2019 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Agrimensor Diego Alejandro PIÑÓN (D.N.I. N° 28.547.939), en el cargo de DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GEOGRÁFICOS, Nivel A – Grado 0, en idénticas condiciones a las dispuestas por la Decisión Administrativa N° DA-2018-1592-APN-JGM de fecha 05 de Septiembre de 2018, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Trabajo Sectorial (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en cuestión, razón por la cual se solicita la prórroga de la designación transitoria aludida.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto para atender el gasto resultante de la medida que se aprueba por la presente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 2029/12, N° 2101/15 y el artículo 3° del Decreto N° 1035/18.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL
DISPONE:**

ARTÍCULO 1° – Prorróguese, a partir del 26 de febrero de 2020 y hasta el 31 de marzo del año en curso, la designación transitoria del Agrimensor Diego Alejandro PIÑON (D.N.I. N° 28.547.939), en el cargo de DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS GEOGRÁFICOS, Nivel A – Grado 0, en idénticas condiciones a las dispuestas por la Decisión Administrativa N° DA-2018-1592-APN-JGM de fecha 05 de Septiembre de 2018, prorrogada por la Disposición N° DI-2019-42-APN-IGN#MD de fecha 27 de mayo de 2019, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Trabajo Sectorial (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2° - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la prórroga consignada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3° - El gasto que se aprueba mediante la presente medida se imputará a la Jurisdicción 45 – Entidad 450 – Programa 16 – Elaboración y Actualización de Cartografía Básica Nacional - Finalidad 3 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Actividad 07 – Conducción y Planeamiento - Inciso 1 – Gastos en Personal - Ley del Presupuesto General de la Administración Nacional N° 27.467 para el ejercicio 2019 prorrogada por Decreto N° 4 del 2 de enero de 2020, Decisión Administrativa N° 12 del 10 de enero de 2019, Decisión Administrativa N° 1 del 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS en orden a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 1035/18.

ARTÍCULO 5°- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Sergio Cimbaro

e. 02/03/2020 N° 10812/20 v. 02/03/2020

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

Disposición 939/2020

DI-2020-939-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-02212591-APN-DFYC#ANMAT del Registro de ésta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron como consecuencia de una denuncia recibida en el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), en relación a la venta y promoción en la plataforma de venta electrónica MercadoLibre del producto: "Aceite de girasol", Aceite 100% Vegetal, marca Don Carlos, envasado por RNE N° 13-005447, RNPA N° 025/13-031995, que no cumpliría la normativa alimentaria vigente.

Que en razón de ello, a través de las Consultas Federales N° 4097 y 4098 el Departamento de Nutrición e Higiene de los Alimentos de la provincia de Mendoza informó que el RNE N° 13-005447 pertenecía a la Razón social Peralta Marcos Damián y que el RNPA N° 13-031995, pertenecía al producto aceite de oliva virgen fino, marca La madreña de la mencionada razón social, y que ambos registros habían sido dados de baja en el año 2014.

Que en consecuencia, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos notificó el Incidente Federal N° 2181 en la Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria - Red SIVA.

Que el mencionado Departamento remitió las actuaciones a la Dirección de Relaciones Institucionales de la ANMAT a fin de evaluar las medidas a adoptar respecto de su promoción en MercadoLibre, la que informó que se denunció la publicación de su venta y que se tomó registro de los datos a fin de detectar futuras publicaciones incorrectas.

Que el producto ofrecido infringe el artículo 3° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13, 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por ser un producto falsamente rotulado que utiliza

los registros sanitarios de la Razón social Peralta Marcos Damián dados de baja en el año 2014, resultando ser en consecuencia un producto ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, el aludido Instituto consideró que no pueden ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el Artículo 9° de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomendó prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del citado alimento.

Que el procedimiento propuesto encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que el INAL y la de Coordinación de Sumarios de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto: "Aceite de girasol", Aceite 100% Vegetal, marca Don Carlos, envasado por RNE N° 13-005447, RNPA N° 025/13-031995, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese a la Coordinación de Sumarios. Cumplido, archívese. Manuel Limeres

e. 02/03/2020 N° 10637/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 940/2020

DI-2020-940-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización.

Ciudad de Buenos Aires, 26/02/2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-03612003-APN-DFYC#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originaron como consecuencia de denuncias recibidas en el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos del Instituto Nacional de Alimentos (INAL), en relación a la comercialización del producto falsificado en cuyo rótulo luce: "Aceite de Oliva extra virgen", marca Nucete, RNPA 12-004849, RNE 12-000041, elaborado por Agro Aceitera S.A, que no cumplía la normativa vigente por tratarse de un producto falsificado que utilizaba la información de un alimento genuino, carecía de registro y se encontraba falsamente rotulado.

Que las mencionadas denuncias hacían referencia a que el precio de dicho producto sería más bajo que el original de la marca NUCETE, el capuchón de la botella sería diferente y tendría distinto cierre.

Que en ese sentido, la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios (DIPA) del Ministerio de Desarrollo Agrario de provincia de Buenos Aires verificó la comercialización del producto ilegítimo en la localidad de Bragado, provincia de Buenos Aires.

Que de la evaluación y comparación del rotulado de los productos original y falsificado, las principales características que se desprendieron fueron las siguientes: que el producto original en su etiqueta frontal rezaba: "Aceite de Oliva virgen Extra, marca NUCETE, Industria Argentina, Cont. Neto 500 ml"; y que en su etiqueta reversa decía: "Aceite de Oliva Virgen Extra, Elaborado y Fraccionado por: RNE N° 025-18.000.699 San Juan- Argentina. Para: Agro Aceitunera S.A., RNE N° 12000041 – RNPA N° 18.008.914, Espectación F. de Avila S/N Aimogasta La Rioja- Argentina. Elaborado en San Juan, Lote y fecha de vencimiento".

Que el producto falsificado consignaba en su etiqueta frontal: "Aceite de Oliva, marca NUCETE, Extra Virgen, Cont. Neto 500 ml. Industria Argentina"; y en su etiqueta reversa: "Elaborado y envasado por: Agro Aceitera S.A, Pcia La Rioja, República Argentina RNE 12000041, RNPA 12004849.

Que entre las diferencias mencionadas también se observó que la calidad de la impresión del producto falsificado era menor al original, y que en éste no constaba el sello "Nucete" que protege al tapón.

Que por otro lado, la empresa Agroaceitunera S.A, R.N.E. N° 12000041, manifestó estar al tanto de que existía en el mercado un producto marca NUCETE ilegítimo y que ha realizado una denuncia por lo sucedido que tramita ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 9, Secretaría N° 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a raíz de ello, la firma indicó que publicó en sus redes sociales un comunicado de alerta a los consumidores para que se pudiera diferenciar el producto legítimo del ilegítimo.

Que por todo lo expuesto, el Departamento Vigilancia Sanitaria y Nutricional de los Alimentos notificó el Incidente Federal N° 1883 en la Red del Sistema de Información de Vigilancia Alimentaria - Red SIVA.

Que el producto infringe el artículo 3° de la Ley 18284, el artículo 3° del Anexo II del Decreto 2126/71 y los artículos 6 bis, 13, 155 del Código Alimentario Argentino (CAA), por ser un producto falsificado, por carecer de registros y por estar falsamente rotulado al consignar en su rótulo los registros de establecimiento y producto pertenecientes a la razón social Agro Aceitunera SA, marca Nucete, resultando ser un producto ilegal.

Que por tratarse de productos que no pueden ser identificados en forma fehaciente y clara como producidos, elaborados y/o fraccionados en un establecimiento determinado, no podrán ser elaborados en ninguna parte del país, ni comercializados ni expendidos en el territorio de la República de acuerdo a lo normado por el artículo 9° de la Ley 18284.

Que en atención a las circunstancias detalladas y a fin de proteger la salud de los ciudadanos ante el consumo de productos ilegales, toda vez que se trate de productos alimenticios que carecen de registro, motivo por el cual no pueden garantizarse su trazabilidad, sus condiciones de elaboración, su calidad con adecuados niveles de control bajo las condiciones establecidas por la normativa vigente y su inocuidad, el Departamento de Rectoría en Normativa Alimentaria del INAL recomendó prohibir la comercialización en todo el territorio nacional del citado alimento.

Que el procedimiento propuesto encuadra en las funciones de fiscalización y control que le corresponde ejercer a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Coordinación de Sumarios han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización en todo el territorio nacional del producto falsificado en cuyo rótulo luce: "Aceite de Oliva extra virgen", marca Nucete, RNPA 12-004849, RNE 12-000041, elaborado por Agro Aceitera S.A, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Cámara Argentina de Supermercados (CAS), a la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), a la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios (FASA), a la Cámara de Industriales de Productos Alimenticios (CIPA), a la Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios (COPAL) y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y al Instituto Nacional de Alimentos. Gírese a la Coordinación de Sumarios. Cumplido, archívese. Manuel Limeres

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA****Disposición 1011/2020****DI-2020-1011-APN-ANMAT#MS - Prohibición de comercialización.**

Ciudad de Buenos Aires, 28/02/2020

VISTO el Expediente N° EX-2020-08690856-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a raíz de que en el marco de la causa FMS 102.581/2018, caratulada "S/ AV. DE DELITO", mediante oficio judicial emitido por la Secretaría N° 2 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 3 de Morón, personal de esta Administración realizó varios allanamientos.

Que en el marco de esos allanamientos, se retiraron facturas de distribución de especialidades medicinales emitidas por DACHEN KÜME S.R.L. (CUIT N° 30-71066053-7), sita en la calle Brasil 1460, Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, a establecimientos fuera de su jurisdicción: a) Factura tipo A N° 00002-00000140 de fecha 27/12/2018 a favor de Droguería del Taragui SA, provincia de Corrientes y Remito N° 0001-00001461 de fecha 27/12/2018, b) Factura tipo A N° 00002-00000139 de fecha 27/12/2018 a favor de Droguería del Taragui SA, provincia de Corrientes y Remito N° 0001-00001459 de fecha 27/12/2018, c) Factura tipo A N° 00002-00000138 de fecha 27/12/2018 a favor de Droguería del Taragui SA, provincia de Corrientes y Remito N° 0001-00001458 de fecha 27/12/2018, d) Factura tipo A N° 00002-00000137 de fecha 27/12/2018 a favor de Droguería del Taragui SA, provincia de Corrientes y Remito N° 0001-00001457 de fecha 27/12/2018, e) Factura tipo A N° 00002-00000121 de fecha 10/12/2018 a favor de Droguería TM SRL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Remito N° 0001-00001451 de fecha 10/12/2018, f) Factura tipo A N° 00002-00000122 de fecha 10/12/2018 a favor de Droguería TM SRL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Remito N° 0001-00001453 de fecha 10/12/2018, g) Factura tipo A N° 00002-00000124 de fecha 11/12/2018 a favor de Droguería TM SRL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Remito N° 0001-00001455 de fecha 11/12/2018 y h) Factura tipo A N° 00002-00000125 de fecha 12/12/2018 a favor de Droguería TM SRL, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Remito N° 0001-00001460 de fecha 12/12/2018.

Que, en virtud de ello, por Nota N° 2106-19 se consultó a la Dirección de Farmacia de la Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires sobre la habilitación del Establecimiento Droguería Dachen Küme SRL, informando esa Dirección por Nota N° 711 de fecha 22/07/2019, que fue inspeccionado el local de la citada droguería el 10/06/2019 y que el mismo se encontraba cerrado con candados en sus accesos.

Que posteriormente, por Orden de Inspección N° 2019/2174-DVS-893 de fecha 28/08/2019, fiscalizadores de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud (DEGMPS) en conjunto con personal de la Dirección de Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires se hicieron presentes en el domicilio de calle Brasil 1460, Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, sede de DACHEN KÜME SRL, a fin de reconocer la documentación retirada en el allanamiento mencionado.

Que destacó la DEGMPS que el establecimiento se encontraba cerrado, con sus persianas bajas, y tras la consulta a vecinos del lugar informaron que aproximadamente hacía 5 meses que no funcionaba.

Que cabe poner de resalto que la firma "DACHEN KÜME S.R.L." no se encontraba al momento de la comercialización referida (ni se encuentra actualmente) habilitada por esta Administración para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos, en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Que, así las cosas, la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud entendió que DACHEN KÜME S.R.L. (CUIT N° 30-71066053-7) se hallaba en infracción al artículo 2° de la Ley N° 16.463, al artículo 3 del Decreto N° 1299/97 y a los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Que atento a ello, la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud recomendó prohibir la comercialización de medicamentos y especialidades en todo el territorio nacional a la firma DACHEN KÜME S.R.L., (CUIT N° 30-71066053-7), sita en la calle Brasil 1460, Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Prohíbese la comercialización de medicamentos y especialidades en todo el territorio nacional a la firma DACHEN KÜME S.R.L., (CUIT N° 30-71066053-7), sita en la calle Brasil 1460, Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 7038/15., por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las autoridades provinciales, al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, y a quienes corresponda. Comuníquese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a la Dirección de Relaciones Institucionales y a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud. Dese a la Coordinación de Sumarios a sus efectos. Manuel Limeres

e. 02/03/2020 N° 10768/20 v. 02/03/2020



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DELEGACION VIRTUAL REQUISITOS y CONDICIONES

PROFESIONALES:

(Abogados, Contadores Públicos, Escribanos, Martilleros y Corredores Inmobiliarios)
D.N.I. (original y fotocopia), credencial (original y fotocopia), certificado de matrícula vigente, con fecha de emisión de no más de treinta (30) días (original y fotocopia).

APODERADOS:

Poder otorgado por la Persona Jurídica a representar (original y fotocopia), nota suscripta por autoridad de la Persona Jurídica a representar, solicitando la registración del apoderado, ratificando la vigencia del poder. En todos los casos, la firma y el cargo deberán estar certificados por Escribano Público.

AUTORIDADES SOCIETARIAS:

Nota solicitando la registración de la/s autoridad/es societaria/s suscripta por el Representante Legal de la Persona Jurídica a representar, con la firma y cargo certificados por Escribano Público. Para el caso de ser diligenciada por tercero, la identidad (Nombre y Apellido y D.N.I.) deberá constar en la misma con autorización expresa para recibir Código de Identificación (PIN) y Tarjeta de Coordinadas.

HABILITADOS D.N.R.O.:

D.N.I. (original y fotocopia), domicilio real (2 servicios a su nombre, original y fotocopia) o certificación de domicilio por Escribano Público, domicilio comercial/fiscal: Idem anterior, constancia de inscripción AFIP, certificado de antecedentes penales y certificado de registro de deudores alimentarios CABA (original y fotocopia). *Usted puede informarse del trámite de Solicitud de Deudores Alimentarios en el sitio www.buenosaires.gov.ar o por vía telefónica al 4323-8900 int. 5175 y del trámite de Solicitud de Antecedentes Penales en el sitio www.dnrec.jus.gov.ar o por vía telefónica al 0800-666-0055.*

El registro de firma tendrá vigencia por el término de un año, vencido el cual deberá renovarse.

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

☎ 0810-345-BORA (2672)

atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

www.boletinoficial.gov.ar



Remates Oficiales

NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE CON BASE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE LA PROCURACIÓN GENERAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INMUEBLES EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES QUE INTEGRAN EL ACERVO DE SUCESIONES VACANTES

- Av. Federico Lacroze 2507/11 esq. Ciudad de la Paz N° 702/24 – Piso 8° “C” – UF 36 -Colegiales

2 ambientes

Superficie: 39,48 m2

Exhibición: 9 de marzo (11 a 13) y 10 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 5.250.000.-

- Av. Federico Lacroze 3101/3115 – Piso 8° “C” – UF 82 -Colegiales

2 ambientes

Superficie: 33,46 m2

Exhibición: 10 de marzo (11 a 13) y 9 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 4.240.000.-

- Av. Coronel Díaz 2351 – Piso 4° - UF. 25 - Recoleta

2 ambientes

Superficie: 34,81 m2

Exhibición: 11 de marzo (11 a 13) y 12 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 4.200.000.-

- 50% indiviso Guido 2308/12/16/20 – Piso 7° – UF 124 -A – Recoleta

Cochera.

Superficie: 21,70 m2

Exhibición: 10 de diciembre (11 a 13) y 11 de diciembre (14 a 16)

Base: \$ 550.000.-

- 1/7 indiviso de Güemes 4841 – piso 1° - UF. 4 - Palermo

4 ambientes.

Superficie total: 100,67 m2

Exhibición: 13 de marzo (11 a 13) y 16 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 1.600.000.-

- Bauness 232 – PB –UF 1 – La Paternal

4 ambientes

Superficie: 90,27 m2

Exhibición: 6 de diciembre (11 a 13) y 9 de diciembre (14 a 16)

Base: \$ 6.500.000.-

- Av. Directorio 1131 –PB – UF. 4 - Caballito

2 ambientes.

Superficie: 42,66 m2

Exhibición: 17 de marzo (11 a 13) y 18 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 5.000.000.-

- Hipólito Yrigoyen 2217/19 - Piso 5° - UF.24 - Congreso

2 ambientes.

Superficie: 57,03 m2

Exhibición: 18 de marzo (11 a 13) y 17 de marzo (14 a 16)

Base: \$ 4.900.000.-

En caso de no poder concurrir en estas fechas u horarios SOLICITAR VISITA PERSONALIZADA a inmueblesbcb@bancociudad.com.ar Int.3669/3693

SUBASTA: El día 25 de marzo de 2020 a las 10:30 hs, en Esmeralda 660, 3er. Piso, Salón Auditorio “Santa María de los Buenos Ayres”, C.A.B.A.

<https://www.bancociudad.com.ar/institucional/subastas#/cronograma>

CONDICIONES DE VENTA: AL CONTADO: Seña 10% - Comisión 3% más IVA. Saldo: 40% a la firma del boleto de compra - venta y el 50% restante a la firma de la escritura traslativa de dominio, en caso de aprobación y ante la Procuración General, Dirección de Asuntos Patrimoniales del GCBA. Las deudas por expensas comunes, impuestos, gravámenes en general, que pesan sobre los bienes, serán asumidas por el Gobierno de la Ciudad, hasta el monto máximo que resulte del producido de los bienes.

La Procuración General podrá autorizar la tenencia precaria del inmueble antes de la escritura, debiendo a tal fin el comprador, previo a la firma del acta respectiva, acreditar el pago total del saldo de precio y asumir el pago de los tributos, expensas ordinarias y extraordinarias y gastos de mantenimiento del bien a partir de dicha entrega.

IMPORTANTE: Le informamos que el Banco Ciudad no posee intermediarios para la venta en subasta de los inmuebles que ofrece y exhibe. Usted no tiene que abonar ninguna comisión al margen de la establecida en las condiciones de venta.

Le advertimos que, en caso de ser usted contactado por terceros que se presenten como intermediarios o asesores inmobiliarios (usualmente denominados “la liga”), no existe necesidad alguna de recurrir a sus servicios ya que tanto el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el Banco Ciudad promueven la concurrencia de los particulares interesados a la subasta.

PARTICIPE DESDE SU CASA A TRAVES DE NUESTRO SISTEMA GRATUITO DE OFERTA DIGITAL

ASESORESE SIN CARGO EN

*Banco Ciudad de Buenos Aires: Esmeralda 660 - 6to. Piso – Equipo Ventas, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, Tel. 4329-8600 Int. 8535 / 8538, inmueblesbcb@bancociudad.com.ar

*Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Depto. de Herencias Vacantes: Uruguay 440 8vo piso. Tel. 4323-9200 Int: 7434.

VENTA SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA ENTIDAD VENDEDORA

ESTE CATALOGO ES SOLAMENTE INFORMATIVO. EN CONSECUENCIA, LA PROCURACIÓN GENERAL - DIRECCIÓN DE ASUNTOS PATRIMONIALES - DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y EL BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES NO SE HACEN RESPONSABLES POR ERRORES U OMISIONES QUE HAYAN PODIDO DESLIZARSE EN LA CONFECCIÓN DEL MISMO.

OFI 3413-3420-3412-3389-3411-3375-3407-3415



Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a los señores MARTÍN ROTELLI (D.N.I. N° 34.001.237) y MESIAS TENORIO RETIS (D.N.I. N° 95.073.156) para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles bancarios comparezca en la GERENCIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS EN LO CAMBIARIO, sita en Reconquista 250, piso 6°, oficina 8601, Capital Federal, en el horario de 10 a 13, a tomar vista y presentar defensa en el Sumario Cambiario N° 7468, Expediente N° 100.321/15, caratulado "ALLANAMIENTO AV SANTA FE 2450 LOCAL N° 26 C.A.B.A.", que se les instruye en los términos del artículo 8 de la Ley N° 19.359, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declarar sus rebeldías. Se les hace saber, a tal fin, la existencia de servicios jurídicos gratuitos, incluyendo dentro de ellos a las Defensorías y Unidad de Letrados Móviles correspondientes al Ministerio Público de la Defensa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Cristian Feijoo, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Castro, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario

e. 02/03/2020 N° 10650/20 v. 06/03/2020

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina, cita a la firma VIDA MILANO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71052699-7) a prestar declaración como presunto infractor en los términos del artículo 5°, inc. c) de la Ley N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), el día 05.03.2020 a las 11:00 hs. o, en su defecto, acompañe su descargo antes de la fecha indicada en el Sumario N° 7359, Expediente N° 101.145/16, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Asimismo, se le hace saber de la existencia de servicios jurídicos gratuitos ante los cuales podrá presentarse y asesorarse, incluyendo dentro de ellos a las Defensorías y Unidad de Letrados Móviles correspondientes al Ministerio Público de la Defensa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Cristian Feijoo, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Castro, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario

e. 02/03/2020 N° 10734/20 v. 06/03/2020

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Edicto

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza a la firma TEXPLAN J.D S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71412645-4) y a los señores TAE SEUNG LEE (D.N.I. N° 94.025.909) y HONG SOON KIM (D.N.I. N° 94.032.374) para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente N° 101.131/16, Sumario N° 7415, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento, de declarar sus rebeldías.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Cristian Feijoo, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Castro, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario

e. 02/03/2020 N° 10735/20 v. 06/03/2020

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 26/08/2019, la tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 20 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 26/08/2019, corresponderá aplicar la Tasa BADLAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 23 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRÉSTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA				30	60	90	120	150	180		
Desde el	20/02/2020	al	21/02/2020	40,87	40,18	39,51	38,86	38,22	37,59	34,02%	3,359%
Desde el	21/02/2020	al	26/02/2020	39,54	38,90	38,27	37,65	37,05	36,46	33,10%	3,250%
Desde el	26/02/2020	al	27/02/2020	39,40	38,75	38,13	37,52	36,92	36,34	33,00%	3,238%
Desde el	27/02/2020	al	28/02/2020	38,20	37,61	37,02	36,44	35,88	35,33	32,17%	3,140%
Desde el	28/02/2020	al	02/03/2020	38,84	38,21	37,61	37,01	36,43	35,86	32,61%	3,192%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	20/02/2020	al	21/02/2020	42,30	43,03	43,78	44,55	45,34	46,14		
Desde el	21/02/2020	al	26/02/2020	40,87	41,55	42,26	42,97	43,71	44,46	49,48%	3,359%
Desde el	26/02/2020	al	27/02/2020	40,72	41,39	42,09	42,80	43,53	44,27	49,25%	3,346%
Desde el	27/02/2020	al	28/02/2020	39,45	40,08	40,74	41,40	42,09	42,78	47,43%	3,242%
Desde el	28/02/2020	al	02/03/2020	40,12	40,77	41,45	42,14	42,85	43,57	48,39%	3,297%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en Gral. son: (a partir del 29/01/2019) para MiPyMEs, la tasa de Interés Adelantada equivalente a una tasa de interés nominal anual vencida, hasta 30 días del 59% T.N.A. desde 31 días a 60 días del 62% TNA y de 61 días a 90 días del 65%, para el caso de que NO adhieran al Paquete para Empresa MiPyMEs será hasta 30 días del 61% TNA, de 31 a 60 días del 64% y de 61 hasta 90 días del 67% TNA. Para Grandes Empresas (a partir del 29/01/19) la Tasa de Interés Adelantada equivalente a una tasa de interés nominal anual vencida será hasta 30 días del 70% TNA, de 31 días a 60 días de 75% TNA y de 61 días a 90 días del 80%.

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página www.bna.com.ar

Hugo A. Calvo, Jefe Principal de Depto.

e. 02/03/2020 N° 10779/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ADUANA SAN CARLOS DE BARILOCHE

Se cita a las personas detalladas al pie del presente conforme al Art. 1094 de la Ley 22415, dentro de los diez (10) días hábiles, en la Dependencia de la Aduana de San Carlos de Bariloche, Resguardo Principal (Zona Primaria Aduanera) Ruta Nacional Nro. 40 km. 2051 de la localidad de San Carlos de Bariloche, en el horario de 09:00 a 13:00 hs, a los efectos de notificarse de Planilla con los actos de verificación, clasificación y valoración de las mercaderías involucradas en las actuaciones que a continuación se detallan.-

ACTUACION - APELLIDO Y NOMBRE - DOC. IDENTIDAD - ART. 1094 B) C.A.

17788-7-2018 – ELISEO EDGAR SARDINAS OROPEZA – DNI 35.807.451 - CITACION AFORO

19545-1-2020 – JORGE ANDRES AMPUERO MIRANDA – DNI 33.280.056 - CITACION AFORO

Raul Alfredo Astorga Alanis, Administrador de Aduana.

e. 02/03/2020 N° 10627/20 v. 02/03/2020

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS LEGALES ADUANEROS

DIVISIÓN SECRETARIA N° 4

EDICTO - LEY 22.415 Art. 1013 Inc. I

Por ignorarse domicilio, se cita a la/las firmas que más abajo se mencionan, para que dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificadas, comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la infracción que se indica del CA, cuyos expedientes tramitan en la División Secretaría N°4 del Departamento Procedimientos Legales Aduaneros – AZOPARDO 350 PLANTA BAJA CABA, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio en los términos del art. 1001 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de lo indicado en el art. 1004 del mismo texto. Se les hace saber que el pago de la multa mínima, dentro del plazo arriba señalado, producirá la extinción de la acción penal aduanera y la no registración del antecedente (art. 930, 931 y 932 del C.A.). Finalmente se hace saber que de conformidad con lo dispuesto en la Res. Gral. AFIP N°3271/12 y las disposiciones DE PRLA N°16/2012 y 15/2013 se ha modificado la moneda de la obligación tributaria conforme se indica a continuación, y que en el caso de los tributos reclamados en dólares estadounidenses se utilizará para su conversión en pesos el tipo de cambio vendedor que informare el Banco de la Nación Argentina al cierre de sus operaciones, correspondiente al día hábil anterior a la fecha de su efectivo pago.

SIGEA	IMPUTADO	DESTINAC	INFR	MULTA \$	TRIBUTOS U\$D	FIRMADO POR
12210-2581-2013	EMPRESARIAL RPG (30- 70913787-5)	08073IT16000229Y	970	164.501,91	105.106,72	Abog. Cdor. Hernan Carlos Witkovski Leg. 28006-2-Jefe A/C Sec. 4 Disp. DILEGA24/2020

Hernan Carlos Witkovski, Secretario, Sección Asuntos de Calidad y Cantidad (DV SEC3).

e. 02/03/2020 N° 10503/20 v. 02/03/2020

INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del Art. 32 del Decreto N° 2183/91, se comunica a terceros interesados la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de Festuca (Festuca arundinacea) de nombre RIZAR obtenida por Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria/Grasslands Innovation Ltd

Solicitante: Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria/Grasslands Innovation Ltd

Representante legal: Adolfo Raul Mac

Ing. Agr. Patrocinante: Adolfo Raul Mac

Fundamentación de novedad:

El cultivar Rizar supera en 15% los kg de materia seca ha-1 producidos durante 3 años de evaluación, con respecto a Rizomat y en 17% a Tacuabé. Información de ensayos INIA y ensayos de evaluación del convenio INASE-INIA. El cultivar Rizar en otoño-invierno presenta una productividad de 20 a 30% superior a la de Rizomat dependiendo del año de la pastura. Rizar resenta una fecha de floración intermedia del 20 de setiembre, similar a Tacuabé, en promedio once días más tardía que INIA Aurora y seis días más tardía que Rizomat y 10 días más temprana que Fortuna. Rizar presenta un excelente comportamiento sanitario con % de incidencia de roya de hoja menores a 10%, mientras que los cultivares Tacuabé y Rizomat para años similares presentan niveles de incidencia superiores a 20-25%.

Fecha de verificación de estabilidad: 20/11/2017

Se recibirán las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

Hernando Pecci, Director, Dirección de Registro de Variedades.

e. 02/03/2020 N° 10615/20 v. 02/03/2020

SECRETARÍA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9º, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación
De fecha 28 de noviembre de 2019:

RSG 658/2019 que cede sin cargo al Parque Nacional Río Pilcomayo, Provincia de Formosa, los bienes incluidos en las Disposiciones 24-E/2019 (AD CLOR): DOS (2) casillas rodantes equipadas con cama. Expedientes: Actas ALOT 012: 627 y 628/2014.

De fecha 3 de diciembre de 2019:

RSG 664/2019 que cede sin cargo al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, los bienes incluidos en las Disposiciones 91-E/2019 (AD POSA); 20-E/2019 (AD SAJA): CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN (14.281) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, ropa blanca y calzados). Expedientes: Actas Lote 046: 618, 1729, 1955/2011; 59, 323, 1010, 1088, 1927, 2050/2012; 1469/2013; 531 y 896/2014; 236, 279, 397, 486, 501, 522, 705, 749, 751, 754, 755, 849, 954, 974, 1005, 1035, 1039, 1069, 1167, 1270, 1277, 1307, 1330, 1343, 1538, 1552, 1553, 1559, 1560, 1651, 1697, 1703, 1766, 1794, 1820, 1880, 2062/2015; 3, 9, 137, 191, 264, 768, 1044, 1092, 1320, 1350, 1612, 1624, 1628, 1685, 1697, 1705, 2087, 2203, 2210, 2231, 2239, 2275, 2576, 2586, 2617, 2630, 2670, 2792, 2975, 2991, 3202, 3449/2016; 30, 42, 269, 381, 876, 987, 1009, 1140, 1223, 1744, 1949, 2206, 2381, 2393, 2520, 3366, 3429, 3495, 3505, 3520, 3534/2017; 338, 452, 578, 591, 1197, 1381, 1390, 2458, 2602, 2661, 4246, 4267/2018; 430, 1166, 1198/2019. Actas Lote 054: 118/2013; 7, 11, 14, 18, 29, 37, 38, 39, 44, 57, 59, 59, 62, 66, 80, 89, 92, 138, 157, 199/2014; 94, 105, 140, 179/2015; 1/2016.

RSG 665/2019 que cede sin cargo a la Municipalidad de Hernando, Provincia de Córdoba, los bienes incluidos en las Disposiciones 23-E y 24-E/2019 (AD RAFA): CINCUENTA Y NUEVE MIL CATORCE (59.014) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzados y cierres). Expedientes: Actas DN 093: 17463-106-2017, 17463-110-2017, 17922-74-2017, 17922-82-2017, 17922-89-2017; 17922-26-2018, 17922-47-2018, 17922-51-2018, 17922-59-2018, 17922-61-2018, 17922-63-2018, 17922-65-2018, 17922-68-2018, 17922-109-2018, 17922-120-2018, 17922-130-2018, 17922-134-2018.

De fecha 4 de diciembre de 2019:

RSG 670/2019 que cede sin cargo a la Comuna de San Lorenzo, Provincia de Córdoba, los bienes incluidos en la Disposición 51-E/2019 (AD SAFE): SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (7.563) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado y mochilas). Expedientes: Actas GSM 062: 388, 390, 412 y 423/2018; 11 al 13, 18 y 19/2019.

RSG 671/2019 que cede sin cargo a la Comuna La Paisanita y La Isla, Provincia de Córdoba, los bienes incluidos en las Disposiciones 48-E, 62-E y 73-E/2019 (AD SAFE): CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (131.156) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado y abrigo). Expedientes: Actas SIGEA 062: 17459-53, 54, 17463-66/2017; 17459-53 y 54/2018; 17481-170, 210, 213, 214, 216, 217, 218, 219, 170, 206 y 223/2018; 17459-23, 24, 25, 27, 29, 30, 37, 41, 43, 44, 45, 46, 49, 51, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63 y 64/2019; 17463-166, 23, 24, 26, 143 y 147/2019.

RSG 672/2019 que deja sin efecto la Resolución N° RESOL-2019-214-APN-SGP y cede sin cargo a la Municipalidad de San Cosme, Provincia de Corrientes, el bien incluido en la Disposición 39-E/2018 (AD IGUA): UN (1) vehículo tipo rural 5 puertas marca Renault, modelo Duster PH2 Expression 1.6, dominio argentino AB200WZ, chasis N°93YHSRA95HJ694465 y motor N° K4M2842Q102043. Expedientes: Acta ALOT 029: 662/2015.

RSG 673/2019 que cede sin cargo al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, los bienes incluidos en la Disposición 69-E/2019 (AD ROSA): MIL TRESCIENTOS SETENTA (1.370) artículos (cerámicas). Expediente: Acta MARE 052: 173/2010.

Miguel Cuberos, Subsecretario, Subsecretaría de Asuntos Políticos.

e. 02/03/2020 N° 10714/20 v. 02/03/2020

El Boletín en tu *móvil*

Podés descargarlo en forma gratuita desde





Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina notifica que el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias dispuso dejar sin efecto la imputación formulada al señor GEORGE KAPPAZ -Pasaporte N° 15.220.189- (mediante Resolución N° 31/2020, en el Sumario N° 4502, Expediente N° 100.266/08) por aplicación del principio de ley penal más benigna. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Cristian Feijoo, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Castro, Analista Sr, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario

e. 28/02/2020 N° 10429/20 v. 05/03/2020

**ENCONTRÁ
LO QUE BUSCÁS**

AHORA CON EL BOTÓN
DE BÚSQUEDA AVANZADA
ESCRIBÍ LA **PALABRA**
O **FRASE** DE TU INTERÉS
Y OBTENÉ UN RESULTADO
MÁS FÁCIL Y RÁPIDO

Podés buscar por:

- tipo de norma, año y período de búsqueda
- frases entrecomillas
- cualquier texto o frase contenido en una norma

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

¡NOS RENOVAMOS!

CONOCÉ NUESTRA NUEVA WEB Y APP



BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

ACCESO SIMPLE y similar para todos los dispositivos (PC, Móvil, Tablet).

DISEÑO MODERNO más amigable y de simple navegación.

BÚSQUEDA POR TEXTO LIBRE en web y apps.

HISTORIAL DE SOCIEDADES y sus integrantes

AYUDA COMPLETA desde “Preguntas Frecuentes”.

DESCARGA COMPLETA o por publicación desde cualquier dispositivo.

SEGURIDAD con Blockchain, Firma Digital y QR.

REDES para compartir publicaciones.

ZOOM en Apps para mejorar la lectura.



www.boletinoficial.gob.ar

